

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

Referencia.	Ejecutivo
Demandante	Juvenal Elias Barrios Anaya
Demandado	Navia Cecilia Hoyos
Radicado	05001 31 03 011 2024-00063 00
Asunto	Ordena que se dé cumplimiento

Correspondió por reparto realizado por la Oficina Judicial de Medellín, la asignación de la presente demanda ejecutiva promovida por el sr. JUVEVAL ELIAS BARRIOS ANAYA contra la sra. NAVIA CECILIA HOYOS.

Se observa, que la demanda fue remitida por competencia proveniente del Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá, a los jueces civiles municipales de Medellín, en razón al domicilio de la demandada.

El despacho advierte, que la Oficina Judicial de reparto de Medellín, con ligereza, ignoró la orden del señor Juez 47 Civil Municipal de Bogotá; debiendo haber acatado estrictamente su mandato. En consecuencia, no había razón para que el asunto fuera repartido a los jueces civiles del circuito de Medellín, como erradamente sucedió; pues jamás se ordenó el reparto del asunto ante estos.

En razón de lo expuesto, se RESUELVE:

Devolver el asunto a la Oficina Judicial de Reparto para los Juzgados Civiles Municipales de Medellín, para que acate la orden del señor Juez 47 Civil Municipal de Bogotá.

Notifíquese y cúmplase,

**DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
JUEZ**

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9bd62792276144ebf304614e9442c57f1fb8c0eb81aedf50be602cf8033fe0**

Documento generado en 22/02/2024 01:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>